ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL - CONFIDENCIAL - USO INTERNO X NO CONFIDENCIAL -



GESTIÓN DE PROCESOS

PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DE SERVICIO Y DE APOYO

Dirección de Operaciones

Procedimiento Particular PP – SHA – 037

Señalamiento de Obras y Trabajos en la Vía Pública

REVISIÓN: 1

Responsable del documento: Juan Ignacio Carro, Agustin Alcorta y Luis Peña

Revisor: Rodrigo Colque, Charo Salgado, Micaela Edelstein – María Sol Zunino

Aprobador: Mariano Pascale y Andrés Bilos

Vigencia: 20/01/2026 Vencimiento: 20/01/2028

MetroGAS damos calor

1. Objetivo

Establecer criterios mínimos de señalización para informar, advertir y orientar en obras o eventos que afecten espacios públicos transitables, con el fin de asegurar un tránsito ordenado, reducir riesgos y garantizar la seguridad en el área intervenida y sus alrededores.

2. Alcance

Aplicable a todas las obras y trabajos, realizado por MetroGAS o sus contratistas. Involucra a todas las tareas que impliquen afectación u ocupación de calzadas y/o veredas.

3. Frecuencia

La aplicación del procedimiento se realizará cada vez que se necesite realizar la señalización de obras y trabajos en la vía pública.

4. Responsabilidades

Es responsabilidad de la **Jefatura de Seguridad e Higiene** y las **áreas que ejecuten tareas u obras en vía pública** velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

Es responsabilidad de quien realiza tareas u obras en la vía pública la señalización y delimitación del área de intervención.
En la obra:

- Señalización de zona de circulación de máquinas y herramientas.
- La ubicación de los vehículos y maquinarias, los cuales no podrán significar riesgos a la circulación.
- El restablecimiento del señalamiento existente si fuera afectado por los trabajos, quedando en igual situación a la que se encontraba previa a la ejecución.
- El retiro de la señalización que corresponda, al finalizar las tareas.
- La variación del señalamiento de acuerdo con el cambio en las condiciones de la obra.
- Dispositivos de señalización adicional, si se trata de trabajas nocturnos, buscando garantizar la visibilidad de los trabajos.
- Canalizar el flujo del tránsito vehicular, de ciclistas y peatones, en tanto no sean restablecidas las condiciones originales de la zona de trabajo.

Es responsabilidad de los trabajadores informar cualquier desvío observado, que represente un incumplimiento del procedimiento.

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

5. Descripción

5.1 Tipos de señalamientos y elementos de protección

Los elementos del sistema de señalización aquí descriptos se encuentran enmarcados en el cumplimiento de la ley 24.449 y por lo definido por las autoridades de aplicación, en el ámbito de concesión de MetroGAS.
Cuando se estime conveniente por las características de la obra y las consecuencias que pueda acarrear ésta a los peatones y vehículos, las simbologías, textos y tipos de señales podrán ser ampliados, mientras se respete el diseño reglamentado.

Los carteles podrán montarse sobre soportes de pie. Los mismos podrán ser los que poseen una base circular o los trípodes (Figura N° 1) o incluirse en las vallas de protección, siempre y cuando las mismas estén diseñadas para permitir la instalación de estos. Así también se podrá colocar la cartelería en postes de luz; en caso de no contar con la disponibilidad de estos o no estén ubicados en la cercanía del área de trabajo, se deberá hacer uso de los soportes de pie.



Figura N° 1 - Soporte tipo para cartelería

En relación a los distintos tipos de señalamiento en horario nocturno destinados a vehículos motorizados tendrán aplicación de material anaranjado para mejorar su visualización.

5.1.2 Construcción

Las señales y dispositivos indicados en el presente procedimiento deben estar construidos según las consideraciones de diseño y calidad mínima exigida por el mismo y las contenidas en las especificaciones técnicas de las reglamentaciones correspondientes.

La conformación física de las señales será:

- Para los carteles con pie, los mismos serán de forma rectangular de 100 cm de alto por 70 cm de lado.
- Para la cartelería utilizada en vallas y postes de luz, las dimensiones variaran entre las siguientes medidas según su tipología (Anexo I):
 - Cartel A3 (29,7× 42 cm)
 - Cartel A2 (42 ×59,4 cm)
 - Cartel (70 × 70 cm)
 - Cartel (70 × 60 cm)
 - Cartel (70 × 100 cm)
 - Cartel (40 × 50 cm)
 - Cartel (1500 × 1000 cm)

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

5.2. Uso de Carteles

La señalización de obra seguirá los lineamientos de acuerdo con la envergadura y magnitud de intervención en vía pública y su duración. Para ello, se propone una clasificación del tipo de obra a realizar.

5.2.1 Obras rutinarias

Corresponde a las tareas de cortes, empalmes, servicios nuevos, renovación de servicios, escapes y atención de escapes que se realizan en la vía pública, ya sea en calzada, acera o la combinación de ambas y cuyo plazo de duración es inferior a 15 días. La forma de señalización de estas obras comprende la señalización básica dirigida tanto a vehículos motorizados y bicicletas y peatones, en caso de que corresponda. No comprende corte de calles ni reducción de velocidad de vehículos motorizados. La simbología y norma de colocación es la siguiente.

5.2.1.1. "Desvío"

Establece la obligación de circular en el sentido indicado por la flecha y tenderá a guiar la corriente de tránsito que se desvía (Figura N° 2)

5.2.1.2. "Personal Trabajando"

Advierte la proximidad de obras en ejecución en la vereda y en la calzada (Figura N° 3)

5.2.1.3. "Calzada Reducida"

Se instalará en los frentes de obra que se realicen en calzada reduciendo el número de carriles de circulación (Figura N° 4).

5.2.1.4. " Circule con Precaución"

Se instalará sobre las aceras en los extremos de los frentes de trabajo y a lo largo del mismo para informar a las personas de la presencia de zanjas abiertas, desvió del peatón a pasillo peatonal o sectores peligrosos para su circulación. (Figura N° 5).

5.2.1.5. "Prohibido Fumar. Escape de Gas"

Indica la prohibición de llama abierta o puntos calientes. Se utilizará en todas las obras en que se trabaje con gas (Figura N° 6).

5.2.1.6. "Zanjas Abiertas"

Se lo emplea para avisar a transeúntes de peligros específicos únicamente, (Figura N° 7).

5.2.1.7. Cartel de obras y exhibición del permiso en formato QR

En todas las obras que se ejecuten en la vía pública debe colocarse un cartel donde se indiquen los siguientes datos:

a) Titular de la instalación, en nuestro caso "MetroGAS".
b) Representante técnico de la empresa titular
c) Número de inscripción en el registro municipal de la empresa titular
d) Nombre de la empresa contratista
e) Nombre del representante técnico de la empresa contratista
f) Número de inscripción en el Registro Municipal de contratistas de obras en la vía pública

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

g) Permiso de obra adosado al cartel

Dicho cartel debe ser confeccionado con medidas adecuadas para su visualización a 10 m de distancia, admitiéndose su instalación en las vallas de protección o en soportes adecuados (Figura N° 8).

Exhibición del permiso en formato QR
En el futuro se prevé reemplazar el formato tradicional de adhesión del permiso de obra físico por la implementación de un código QR, que estará expuesto en la vía pública, con alta visibilidad. Por el momento conviven ambos formatos, es decir, todavía es necesario pegar el permiso en papel.
Este código QR permitirá acceder de forma digital a la información del permiso, facilitando su consulta por parte de vecinos, personal de MetroGAS, personal de empresas Contratistas y personal del GCBA.
Al escanear el código QR, se dirigirá a una página web donde se podrá buscar el permiso de obra utilizando distintos parámetros; ID del permiso, nombre de la empresa contratista o dirección y altura de la posición.
Este sistema asegurará un acceso más eficiente y confiable a la información, además de reducir la posibilidad de pérdida o deterioro del permiso en formato físico.
En el caso de que la exhibición de permiso en formato QR no esté habilitada, el permiso de obra físico debe permanecer en la posición de trabajo.

5.2.1.8. "Interrupción de ciclovía. Descienda de la bicicleta¨

Se lo utilizará siempre que la ciclovía se vea afectada, por obstrucción por parte de vehículos de la flota o intervención por trabajos realizados sobre la calzada (Figura N° 9).

5.2.2. Obras particulares: hace referencia a aquellas obras que no se realizan con frecuencia, ya sea por la envergadura de la obra o por la duración de la misma (mayor a 15 días). Se trata de obras que comprenden cortes de calles, intervención en avenidas de gran flujo de tránsito, restricción de velocidades a los vehículos motorizados, entre otros. La simbología y norma de colocación es la siguiente:

5.2.2.1. ¨Inicio obras¨

Indica el punto donde comienza la zona afectada por obras (Figura N° 10).

5.2.2.2. ¨Fin obras¨

Indica el punto donde finaliza la obra (Figura N° 11)

5.2.2.3. ¨Bifurcación¨

Advierte al conductor la proximidad de una bifurcación de vías (Figura N° 12).

5.2.2.4. ¨Anulación de giro¨

Indica que en una intersección o tramo de una vía está prohibido girar hacia la izquierda/derecha, donde previamente estaba permitido. Permite redirigir el transito o evitar congestionamientos o accidentes en la zona. (Figura N° 13)
Se coloca sobre la encrucijada, con frente (y con una inclinación a 45º) a los vehículos.

5.2.2.5. ¨Solo acceso a cocheras¨

Indica que el tramo de la vía donde está colocada es exclusivo para el acceso a las cocheras de propiedades ubicadas en esa zona. Por lo tanto, solo los vehículos que tienen como destino ingresar a una cochera, pueden transitar o detenerse en ese tramo, restringiendo el uso de las vías para otros fines. (Figura N° 14)
Se lo coloca desde el comienzo de la calle a la cual solo pueden acceder frentistas.

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

5.2.2.6. "No Estacionar"

Indica el no estacionamiento mientras duren los trabajos, se colocarán sobre las aceras en las calles con estacionamiento autorizado, próximo a la zona de obras (Figura N° 15)

5.2.2.7. "Velocidad Máxima"

Indica la prohibición de circular a mayor velocidad que la inscripta, se instalará en caso de que se trabaje en vías o rutas con circulación de tránsito rápido . Se debe ubicar al inicio del tramo donde 20 km/h, 30km/h, o 40 km/h es la velocidad máxima permitida (Figura N° 16)

5.2.3. Intervención reclamistas: Hace referencia a las tareas realizadas por los reclamistas. Al arribar a la posición en la cual existe un posible escape, deben medir los niveles de gas en aire y clasificar el escape. Durante dicha intervención deberán colocar la siguiente señalización:

5.2.3.1. "Prohibido fumar"

Indica la prohibición de llama abierta o puntos calientes. Se utilizará en todas las obras en que se trabaje con gas (Figura N° 17).

5.2.3.2. "Escape de gas"

Se utilizará en todas las obras en donde pueda existir un posible escape de gas (Figura N° 18).

5.2.4. Obras sobre autopistas: hace referencia a aquellas obras que involucran una obstrucción parcial o total sobre las autopistas.

En estos casos la señalización está a cargo de AUSA, una empresa cuya actividad principal es operar y mantener las autopistas de la Ciudad de Buenos Aires (Au. Perito Moreno, Au. Illia, Av. Cantilo, Av. Lugones, Au. Dellepiane, Au. Cámpora, Au. Frondizi, Au. 25 de Mayo y Paseo del Bajo). En los casos en donde la obra se deba realizar sobre alguna de las autopistas mencionadas, el asistente se deberá comunicar con el responsable del área dentro de MetroGAS. El mismo, deberá comunicarse con AUSA y gestionar la colocación de la señalización correspondiente.
Será responsabilidad de los equipos de MetroGAS colocar el cartel de obra y exhibir el permiso municipal.

5.3. Uso de cintas demarcatorias

Se emplearán cintas demarcatorias de polietileno con franjas rojas y blancas, de 12 cm. De ancho y 70 μ de espesor para señalizar y delimitar zonas de trabajo imprevistos sobre veredas (sondeos, áreas restringidas por emergencias, trabajos que no representen riesgos a terceros, etc.). Se las colocarán sobre bases apropiadas rodeando el lugar de forma temporal.

5.4. Uso de vallas

Se utilizarán vallas móviles, metálicas (Figura N° 19) o de madera (Figura N° 20), para la protección de trabajos sobre calzada o veredas e impedir el acceso de los peatones a lugares peligrosos (ver ET-OPE-124. Especificación Técnica "Valla de Seguridad para Uso de Reclamistas y de Vía Pública"). En las mismas se podrán incluir los carteles de información o precaución.

Cabe aclarar que durante el trabajo mecánico en la posición correspondiente se hará uso de vallas metálicas o de madera. Una vez terminado el mismo, se procederá a hacer la reparación civil, donde se habilita el uso de vallas de madera. Las mismas serán ubicadas sobre los frentes de trabajo y a lo largo de pozos o zanjas abiertas, de forma continua de manera de cerrar en su totalidad el perímetro del área de trabajo. Se deben mantener durante la totalidad de la intervención en vía pública, incluyendo los tiempos de fraguado del material.

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

De no haber disposiciones municipales en contrario y con la autorización previa de SHyMA, en obras que se desarrollen en lugares de características especiales (zonas rurales, descampados o de bajo índice de viviendas), se podrá utilizar para el vallado malla reticulada plástica, de color naranja la cual estará sujeta a soportes de base firme, que aseguren su estabilidad.

Para el caso particular de pozos donde se han finalizado las tareas mecánicas y se continúe con la realización del cierre civil, se hará uso de vallas de madera auxiliares (Figura N° 21) siempre que el pozo se encuentre tapado. Las mismas tendrán adheridas bandas retrorreflectivas de manera permanente.
En caso de que el pozo se encuentre abierto se deberán utilizar las vallas metálicas o de madera.

En caso de que deban intervenir los reclamistas y el trabajo que realicen implique la utilización de vallas, se deberán colocar vallas metálicas cuyas dimensiones son inferiores a las utilizadas durante la reparación mecánica. La señalización que se debe colocar cuando intervienen los reclamistas se ubicara sobre las vallas mencionadas.

Independiente del tipo de vallado utilizado y finalizadas las tareas en la posición, se deberá dejar un vallado completo perimetral rodeando la totalidad de la zona de trabajo.

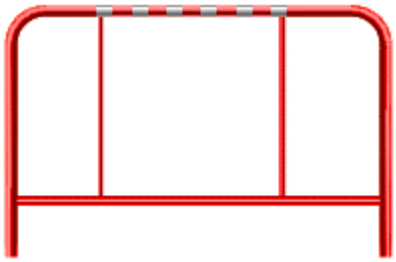


Figura N° 19 – Vallas de protección metálicas



Figura N° 20 – Vallas de protección de madera

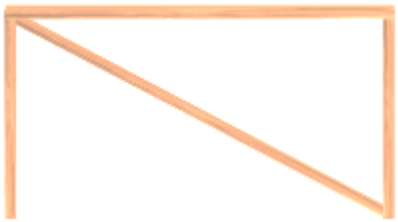


Figura N° 21 – Vallas de protección de madera auxiliares

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

5.5 Cobertura para protección de pozos

Sobre todo, para pozo o zanja abierta en vereda o desnivel en la misma causado por las obras, en lugares de circulación de personas o acceso a viviendas, negocios o entradas de vehículos, se le colocará una cubierta de protección de resistencia adecuada para soportar el peso de los peatones y eventualmente vehículos.

En caso de emplearse rejillas de madera tipo parrilla o similar, la misma se ajustará a la Especificación Técnica "Rejillas de Madera Tipo Parrilla" (ET-OPE-162).

5.6 Conos

Los conos, además de advertir a las personas sobre la afectación de las vías, tienen como función principal guiar anticipada y ordenadamente el tránsito en las zonas de obra y/o eventos, al tiempo que separan la zona de trabajos de la zona de circulación
Se trata de elementos de canalización de tránsito, es decir, que se disponen en la vía para guiar las trayectorias, por lo que se utilizan para generar transiciones por estrechamiento o corte total de una vía de circulación.
Así también, se pueden generar canalizaciones con barandas y tambores. Los mismos pueden complementarse con dispositivos y flechas luminosas, sirviendo a mejorar las condiciones de visibilidad y alerta.

Los conos serán de polietileno baja densidad, de color naranja flúo con franjas blancas reflectantes y se los utilizarán en calzada y vereda para encausar la corriente vehicular o advertir a peatones, y a lo largo de la zona de obras durante las horas diurnas (Figura N° 22).

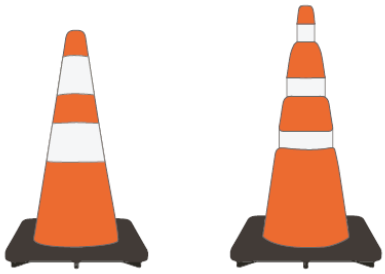


Figura N° 22 – Conos para encausar el transito

Su tipología dependerá de la velocidad máxima de la arteria en la cual se emplacen. Se utilizará el cono de la izquierda para velocidades hasta 60km/h y el cono de la derecha para velocidades mayores a 60 km/h.

5.6.1 Cantidad y disposición

La cantidad y disposición de los elementos canalizadores debe representar una continuidad tal, que pueda facilitar que las maniobras sean previsibles y seguras para los conductores, debiendo ser claramente perceptibles. En la TABLA N° 1, se consignan los parámetros según la extensión de la zona de transición.

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

TABLA N° 1 -Relación entre extensión de la transición y cantidad mínima de conos

Extensión de la transición	Cantidad mínima de conos
Menor a 24 m	4
25 m a 42 m	6
43 m a 60 m	8
61 m a 75 m	10
76 m a 90 m	12
91 m a 110 m	14
111 m a 130 m	16
131m a 150 m	18
151m a 170 m	20

La distancia de separación máxima entre los elementos canalizadores (cuando se tratara de conos o tambores) nunca debe superar los 9 metros. No obstante, nunca puede haber menos de 2 conos entre 2 variaciones en el perfil de la calzada habilitada para el tránsito.

5.6.2 Longitud mínima de transición

Según el angostamiento de la vía por las afectaciones y según velocidad máxima, la longitud mínima de transición la podemos encontrar en la TABLA N°2.

TABLA N° 2 – Longitud mínima de transición

	Angostamiento de la vía	0,5 m	1 m	1,5 m	2 m	2,5 m	3 m	3,5 m
Velocidad máxima	40 km/h	10	15	20	25	30	35	40
	50 km/h	10	20	25	35	45	50	60
	60 km/h	20	40	60	75	95	115	135

5.7 Prendas de alta visibilidad

Todo operario que realice tareas sobre la calzada, en horas diurnas o nocturnas, debe utilizar en forma obligatoria un chaleco de alta visibilidad con bandas blancas reflectivas, de manera que se destaque y sea visible en situaciones de peligro bajo cualquier tipo de luz diurna o bien bajo la iluminación de los faros de un vehículo en la oscuridad (Figura N° 23).

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

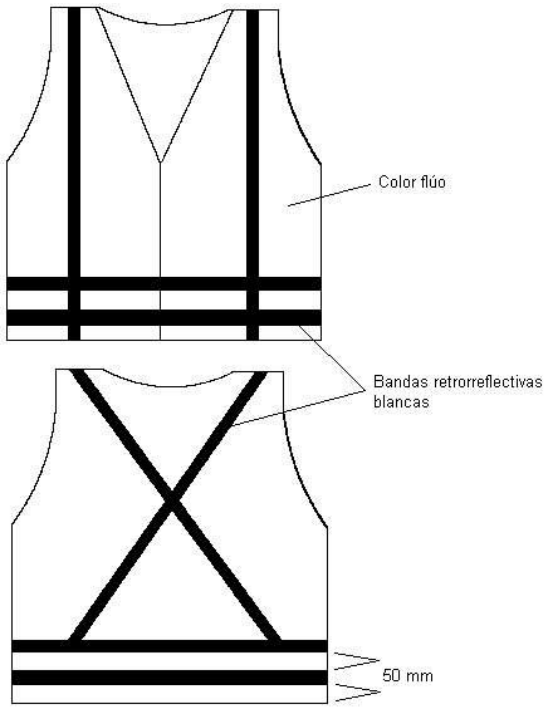


Figura N° 23 – Chaleco de alta visibilidad

- Las bandas reflectantes no deberán ser de un ancho inferior a 50mm.
- El fondo de la prenda debe ser de color fluorescente que proporcione una alta visibilidad.

5.8 Balizamiento

Se entiende por baliza a la señal fija o móvil con luz propia o retrorreflectora de luz, que se coloca como marca de advertencia.
La existencia de obstáculos en la vía pública se destacará, en horas nocturnas, mediante el empleo de balizas eléctricas intermitentes (de luz amarilla de precaución) de 24 V como máxima tensión de alimentación y de un diámetro no menor a 0,20 m y de bandas retrorreflectivas (norma IRAM 3952) las cuales se adicionarán a las vallas utilizadas para lograr una mejor demarcación de la zona intervenida; ya sean de color rojo, de color blanca, o combinación de ambos (Figura N° 24).



Figura N° 24 – Bandas retrorreflactivas rojo y blanco

El balizamiento se empleará en obras que afecten calzada de calles, avenidas y rutas. Se los instalarán sobre los frentes de trabajo, en el sentido del tránsito automotor y para delinear longitudinalmente la calzada a través de zonas de construcción. **Es prohibido el uso de balizas compuestas por recipientes con combustible a llama abierta.**

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

5.8.1 Destelladores secuenciales

Sistema de balizas luminosas (Figura N° 25) que se las utilizarán, en forma opcional, para marcar claramente una desviación del tráfico en una vía rápida de circulación en trabajos nocturnos.

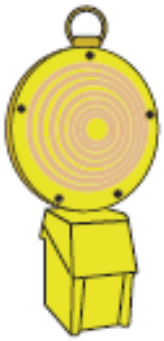


Figura N° 25 – Baliza intermitente

5.8.2 Flechas de señalización luminosa

Es una flecha direccional compuesta por focos de gran luminosidad (Figura N° 26) y se la utilizará para marcar, según requerimiento de la autoridad competente, desviaciones temporales en las vías de rápida circulación durante trabajos nocturnos.

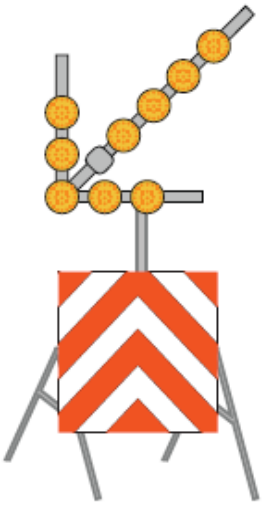


Figura N° 26 – Flecha intermitente

Cabe destacar que se hará uso de flechas intermitentes solo para el caso de obras particulares de gran envergadura.

5.10 Encajonamiento de tierra

Siempre que existan extracciones de tierra, ésta será depositada en cajones (ver referencia en la Especificación Técnica "Cajones de madera desarmables"); excepto que la cantidad de tierra o escombros sea pequeña, se podrá depositar en bolsas de polietileno.
Cuando el encajonamiento se realice sobre calzada y se permita la circulación vehicular el primer cajón de cada cuadra se señalizará en su cabecera, sobre el lado de la calzada, mediante balizamiento o elementos reflectantes.

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

Las condiciones de trabajo para el uso de cajones de madera se encuentran descriptas en el procedimiento "PP-SHA-028 Excavaciones y apuntalamiento".

5.11 Banderilleros

En caso de que se presente necesario ordenar el tránsito vehicular en la zona de los trabajos o controlar la circulación de un camino de dos carriles donde se clausure uno de ellos, se debe emplear a banderilleros para la transmisión de las órdenes correspondientes.

Los mismos deben estar debidamente identificados utilizando prendas de alta visibilidad (retrorreflectivas) y ser capacitados previamente para la función que realicen.

5.12 Señalamiento en rutas o avenidas de tránsito rápido

Las señalizaciones a cargo de MetroGAS o empresa contratista en trabajos que se realicen sobre rutas o avenidas urbanas de tránsito rápido, se ajustaran a los criterios generales que se indican en el Anexo II del presente procedimiento. De existir características especiales en la zona de trabajo, se podrá requerir la instalación de señalización complementaria para garantizar la seguridad del tránsito como ser destelladores secuenciales, flechas luminosas, balizamiento luminoso, etc.

5.13 Señalamiento en autopistas y calles colectoras

Cuando se deban realizar obras o trabajos dentro de la zona de camino de jurisdicción de una autopista concesionada o colectora de la misma, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo II y los siguientes requisitos:

1. Requerir a la Empresa Concesionaria de la misma la correspondiente autorización para dichos trabajos.
2. Cumplimentar las normas de prevención y señalización establecidas por la concesionaria.
3. Proteger las excavaciones con elementos de seguridad acordes con sus dimensiones y ubicación como ser vallas, mallado de plástico, cintas de peligro, etc.
4. En caso de trabajos nocturnos, se agregará a la señalización realizada elementos luminosos como ser destelladores secuenciales, flechas luminosas, balizas, etc., a requerimiento de la concesionaria
5. Emplear para canalizar el tránsito conos de 0.70m ó 1.10 m de alto. (Ver 5.6. Conos)

5.14 Señalización en banquinas o carril de estacionamiento

Los trabajos que se realizan sobre banquinas o carril de estacionamiento se señalizarán teniendo en cuenta el criterio indicado en el Anexo II, con el fin de advertir a los conductores de no desviarse hacia la banquina ante una emergencia.

5.15 Inspecciones

Durante la realización de las obras, se debe revisar periódicamente los dispositivos de aviso y prevención para observar que cumplan su cometido, que no hayan sido obstaculizados o afectados por condiciones climáticas o terceros.

Ante modificaciones en las condiciones de la obra, deben producirse rápidamente los cambios necesarios en el señalamiento transitorio.

Todos los dispositivos empleados en el señalamiento transitorio serán retirados o removidos inmediatamente al finalizar las obras o trabajos. Asimismo, serán eliminadas, removidas u oculta todas las marcas y señales que puedan confundir al usuario.

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

5.16 Guía práctica de señalización de obras

Se realiza un manual de consulta para los trabajadores en calle, el cual podrán disponer en formato digital a través de los aplicativos de MetroGAS o en formato físico, del tipo libro o afiche. Este último podrá ser colocado en las puertas traseras de los automóviles de trabajo para mayor practicidad. De esta forma tendrán a disposición el instructivo en los vehículos de trabajo como en sus dispositivos móviles. (Anexo II).

5.17 Avisos de reparación civil y permisos de obra

5.17.1. Permisos municipales

Cuando se realicen obras en la vía pública se deberán requerir los permisos municipales conforme a las normativas vigentes. Una copia del permiso municipal se colocará en la zona de trabajo, en un lugar visible, durante toda la realización de las obras (Ver 5.2.1.7.).

5.17.2. Aviso de reparación civil

Al abandonar la posición, tras finalizar la reparación mecánica, se debe entregar a los frentistas afectados el aviso de reparación civil correspondiente. En el mismo se deberá aclarar el plazo estipulado por el permiso otorgado por el GCBA (Anexo III).

5.18. Documentación de apoyo

Con el objetivo de complementar la información proporcionada y reforzar aspectos claves relacionados con la señalización mínima a instalar, los dispositivos de vallado a emplear y las normativas de seguridad que deben cumplirse en todo momento, se implementará la siguiente documentación complementaria, la cual estará fácilmente disponible para los operarios en sus unidades móviles de trabajo:

- **Guía práctica de señalización de obras**: Se distribuirá un manual impreso que incluirá diagramas y representaciones gráficas de los principales escenarios y procedimientos a seguir en cuanto a la correcta implementación de la señalización (Anexo II)
- **Cartelería en el interior de las unidades móviles**: En cada vehículo, se dispondrá de cartelería la cual especificará la señalización mínima requerida y detallará las normativas de seguridad esenciales que deben ser observadas por los operarios involucrados en las actividades de obra (Anexo III).

6. Lista de distribución

- Gerencia de Mantenimiento.
- Gerencia de Ingeniería y Obras.
- Gerencia de Operaciones.
- Gerencia de Seguridad Higiene y Medioambiente.
- Jefatura de Calidad.
- Contratistas.

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

7. Capacitación

- Gerencia de Mantenimiento.
- Gerencia de Ingeniería y Obras.
- Contratistas

8. Archivo de registros

No Aplicable.

9. Definiciones y abreviaturas

Elementos de señalización y protección: Corresponden las vallas, carteles, conos, balizas, chalecos reflectivos, cajones para tierra, rejillas de protección de pozos, etc.

10. Requerimientos relacionados con SHYMA y SO

Para garantizar la integridad física del personal durante la ejecución de las tareas, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Uso obligatorio de E.P.P. (Elementos de Protección Personal):

- Casco, guantes, gafas de seguridad, ropa ignífuga, calzado de seguridad.
- Verificar el buen estado de los E.P.P. antes de iniciar cualquier tarea.

Verificación de condiciones del entorno:

- Evaluar riesgos eléctricos, de incendio, de caídas o de exposición a sustancias peligrosas.
- No intervenir instalaciones en condiciones inseguras (ej. conexiones clandestinas, artefactos en mal estado).

11. Documentos relacionados

- ET-OPE-036 "Cajones de madera desarmables".
- ET-OPE-124 "Valla de seguridad para uso de reclamistas y de vía pública".
- ET-OPE-162 "Rejillas de madera tipo parrilla".
- ET-SHA-233 "Carteles de Señalización de Obra".
- PP-SHA-028 "Excavaciones y apuntalamiento".
- RG-OPE-078 Aviso de reparación civil
- GUÍA PRÁCTICA DE SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

12. Referencias bibliográficas

- Norma IRAM 3952 – "Láminas retrorreflectoras de alta intensidad".
- Ordenanzas N° 32999 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- "Sistema de vallas y señales para obras en la vía pública".
- Decreto 779/95 reglamentario de la ley 24449 - Anexo L "Sistema de señalización vial uniforme".

13. Apéndices / Anexos

Anexo I Carteles y elementos de señalización y protección.
Anexo II Documentación complementaria

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

ANEXO I CARTELES Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN

CARTELERÍA	
Desvio	 Figura N° 2 – Desvío
Precaución Personal Trabajando	 Figura N° 3 – Precaución, Personal Trabajando
Calzada Reducida	 Figura N° 4 – Calzada Reducida
Circule Con Precaución - Reclamsitas	 Figura N° 5 – Circule Con Precaución
Prohibido Fumar. Escape De Gas	 Figura N° 6 – Prohibido Fumar, Escape De Gas

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

Zanja Abierta	 **Figura N° 7 – Peligro, Zanja Abierta**
Circule Con Precaución + Precaucion Personal Trabajando + Peligro Zanja Abieta Cartel De Obras Y Exhibición Del Permiso En Formato Qr	 **Figura N° 8 – Cartel General**
Circule Con Precaución + Cartel De Obras Y Exhibición Del Permiso En Formato Qr	 **Figura N° 8 – Cartel De Obra + Circule Con Precaución**
Interrupción De Ciclovía. Descienda De La Bicicleta	 **Figura N° 9 – Interrupción Ciclovía, Descienda De La Bicicleta**
Inicio Obras	 **Figura N° 10 - Inicio Obras**
Fin De Obras	 **Figura N° 11 – Fin Obras**

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

Bifurcación	 Figura N° 12 - Bifurcación
Anulación De Giro	 Figura N° 13 – Anulación De Giro
Solo Acceso Cocheras	 Figura N° 14 – Solo Acceso Cocheras
Prohibido Estacionar	 Figura N° 15 – Prohibido Estacionar
Velocidad Maxima	 Figura N° 16 – Velocidad Máxima
Prohibido Fumar - Reclamistas	 Figura N° 17 – Prohibido Fumar
Escape De Gas - Reclamistas	 Figura N° 18 – Escape De Gas, Reclamistas

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

ANEXO II – DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1. Se colocará sobre el interior de las puertas de las camionetas.



2. <u>Reglas que salvan vidas:</u> se colocará sobre el interior de las puertas de las camionetas.



Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.

14. **Historial cambios**

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES EFECTUADAS	MOTIVO DEL CAMBIO
0	18/10/2022	Cambio de Formato y nueva codificación	Creación del documento **(Ex POS.022)**
1	20/01/2026	Revisión general del contenido del apartado 5. Descripción. Actualización de Responsabilidades, lista de distribución, capacitación, documentos relacionados. Creación de IT-OPE-161 y RG-OPE-078.	Actualización del procedimiento

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel o archivado en forma electrónica fuera de la Intranet, pierde la condición de copia controlada; por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la versión vigente.